

Redacción y Administración, Calle de Barbieri, núm. 8, enf. Aparato, 436

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

Imprenta de la propiedad de este periódico Calle de Barbieri, núm. 8, bajo MADRID

ANUNCIOS, RECLAMOS, COMUNICADOS, ESQUELAS MORTUORIAS A PRECIOS CONVENCIONALES

5 cts.

Este diario insertará cuantos escritos reciba en defensa de los intereses militares y navales, siempre que la Dirección los estime compatibles con las leyes y consideración públicas.

5 cts.

TODA LA CORRESPONDENCIA DIRIJASE AL ADMINISTRADOR APARTADO DE CORREOS, NÚM. 436

Clasificación de aptitud

Han sido clasificados para el ascenso nueve coroneles, catorce tenientes coroneles, veintidós comandantes y veinticuatro capitanes, todos de Artillería.

Supone esta clasificación el compromiso de conferirles el ascenso?

De ningún modo. Empezando por los coroneles, que no han de ascender, sino a medida que por el turno que se lleva para el generalato, vayan correspondiendo vacantes al Arma.

Es, que según el Reglamento de ascensos en tiempo de paz, concordado con la Ley Adicional a la Constitución del Ejército, y con esta misma, para ascender, son imprescindibles tres condiciones ó que concurren tres circunstancias.

A saber: que exista vacante; que se haya ejercido el empleo por lo menos dos años, y haber sido declarado apto para el ascenso.

La primera condición no depende de nadie, puesto que las vacantes se producen por causas fortuitas, nunca provocadas por la voluntad humana.

Y así puede afirmarse, porque si bien es cierto que además de los retiros por edad y por fallecimiento, pueden producirse por retiro voluntario ó por la expulsión del Ejército, puede creerse que tampoco en ellos es propiamente la voluntad lo que manda.

Quien se retira sin esperar la edad máxima, suele obedecer á causas de orden particular en que su voluntad influye poco; y al que expulsa, los que lo hacen ó lo acuerdan van impulsados por la fatalidad nunca por su propio gusto. La condición segunda depende del tiempo, que nadie puede retardar ni acelerar; de modo que los dos años terminan cuando terminan, nunca antes ni después.

Pero la tercera, la declaración de aptitud, esa sí que depende de la voluntad de los hombres, mas no de los interesados, sino de los hombres que constituyen la burocracia militar.

Estos son los que han de informar el expediente con las hojas de servicio y de hechos y proceder á la declaración de aptitud.

Por consiguiente, esa declaración es un derecho del oficial, que no se le debe retardar, porque se le debe colocar en las condiciones que le corresponden para cuando se den las otras dos.

De una de estas depende la que nos ocupa, de la de los dos años de empleo; pues la aptitud para el ascenso no se adquiere sin que hayan transcurrido.

Pero en el momento en que así sucede, adquieren el derecho á ser clasificados.

Los que tienen á su cargo el hacerlos, no están facultados para retardarlo á su antojo, y en cambio es un deber en ellos realizarlo sin pérdida de tiempo.

Todo esto santado, viéndonos á los puntos de la pluma la pregunta siguiente:

¿Por qué no se clasifican á los segundos tenientes de la escala de reserva que han cumplido los dos años de empleo, máxime habiendo tantos que pasan de los cuatro?

Hechos quedan en que eso es un derecho, que por serlo, no hay nadie facultado para negarlo. Entonces, ¿por qué se les niega de hecho no clasificándolos?

Nunca compromete la clasificación á ascender al clasificado, porque es sabido que no hay ascenso sin vacante; de modo que en el Ministerio no se debía temer á esa clasificación.

Sin embargo, parece que se le teme, pues de otro modo no se concibe que no se les declare aptos, estando en la conciencia de todos que lo son.

Lo que hay es, que también está en la conciencia que hay vacantes, y que tienen perfecto derecho al ascenso, y se les niega por sistema, sin que nadie pueda dar una razón.

Apelamos al señor ministro, que ha manifestado repetidas veces su voluntad de ascenderlos, y le rogamos que no lo demore más por que la demora perjudica á los interesados y no puede él querer perjudicar á nadie.

El ministro sabe cuanto tiene que saber respecto de esos derechos, como sabe que hay unas cuatrocientas vacantes que debe darlas al ascenso, así como todas las que vayan ocurriendo en las propuestas mensuales.

Pues si esto es así, ¿á qué se espera para clasificar á estos oficiales? Como lo que el ministro ha prometido es para cumplirlo, puede empezar.

Los aviadores en Sevilla

Felicitaciones y banquetes.

SEVILLA, 16.—Esta mañana los aviadores militares cumplieron al capitán general. Reconocieron por la tarde el aparato, en el que habrá que hacer, forzosamente, pequeñas reparaciones.

No se sabe si podrán emprender mañana el regreso á Africa los intrépidos pilotos, pues necesitan proveerse esencia igual á la que trajeron.

También depende el que se realice ó no el regreso, del estado de la atmósfera y de la intensidad del viento.

Numerosísimo público ha desfilado por el sitio donde el aparato está depositado.

Según recibiendo felicitaciones los aviadores.

En honor de los Sres. Herrera y Ortiz ha celebrado un banquete el Cuerpo de Ingenieros.

Concurrieron á él todos los jefes y oficiales del Cuerpo, presidiendo el marqués de Villamain.

Se acordó telegrafiar al jefe militar de la Casa real y al jefe de la Sección de Aviación de Madrid.

Equitación militar

Alumnos del segundo curso abreviado.

Se ha dispuesto que los segundos tenientes del Arma de Caballería, D. Juan Infante, de Lanceros de Borbón; D. Eduardo García, de Cazadores de Lusitania; D. Luis Ochoterena, de Lanceros de Farnesio; D. Sebastián Pardiñi Piñol, de Lanceros del Rey; D. Enrique Sánchez Osaña, del Príncipe; D. Juan Valderábano, de Cazadores de Castillejos; D. Gabriel de Michelena, de la de Victoria Eugenia; D. Raimundo Domínguez, del de Galicia; don Ricardo Balmori, de Lanceros de Farnesio; D. Manuel Balmori, de Cazadores de Almansa; D. Miguel Díaz, de Lanceros de España; D. Francisco Coello, de Húsares de la Princesa; D. Ramón Escofet, de Cazadores de Alfonso XII, y D. Francisco Gómez, de Lanceros de Sagunto, causen baja en dichos Cuerpos y se incorporen el día 1º del próximo mes á la Escuela de Equitación para tomar parte en el segundo curso abreviado, que terminará en fin de Junio de este año, en cuya fecha se incorporarán nuevamente á sus regimientos.

La música de Alabarderos

SEVILLA, 16.—Para la próxima Semana Santa vendrá la banda de Alabarderos para acompañar á las Cofradías.

Ayer le fué pedido este favor al Rey, y don Alfonso contestó: «Por un año nos pasaremos sin música en las ceremonias palatinas y daremos gusto á los sevillanos».

El Diario Oficial de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.

Mejora de puesto.

Se concede mejora de puesto en la escala de su clase á escribiente de Oficinas Minares D. Santiago Collantes.

Matrimonios.

Se concede real licencia para contraerlo al primer teniente de Caballería don José Huerta Topele.

Licencias.

Se conceden dos meses por enfermo al escribiente de Oficinas Minares D. Angel Mayorga, desnutrido en este ministerio.

Supernumerario.

Se concede el pase á situación de supernumerario sin sueldo, al capitán de Caballería D. Fulgencio García Santos.

Oficial á las órdenes.

Se ha dispuesto que el subintendente de segunda D. Enrique Vera, en la actualidad á las órdenes del Intendente Viçuena, continúe con igual destino cerca del Intendente D. Marcelino Cancio.

Destinos.

Mañana publicará el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra una propuesta de destinos de jefes y oficiales de Ingenieros.

Marruecos NOTICIAS OFICIALES LARACHE

Nueva posición ocupada.—Nuestras bajas y las del enemigo.—El temporal.

Telegrafían que á fin de cerrar el boquete comprendido entre Cudia Abid y Tarkuntz, por el que los yebalas realizaban sus intrusiones para el robo de ganado y para agitar al Lehal, al que intentaban insurreccionar de nuevo, y para castigar la arrogancia del enemigo que constantemente montaba campamentos y guardias en la importante posición de Muley Buselhan Bugoreca, organizó el comandante general un movimiento de dos columnas que salieron ayer de Arcila con fuerzas del Tabor, otras dos de Larache y tropas del Tabor de Alcázar y harka del Emirki con las que esta mañana á las diez, y á pesar del temporal de agua que se desarrolló durante el día, se ocupó dicha posición que queda guardada por dos de las citadas columnas hasta que una vez fortificada permita disminuir dicha fuerza.

Al enemigo se le han producido numerosas bajas que pudo retirar, por la prudente distancia á que se mantuvo, sin dejar por esto de hostigar la posición.

De nuestra parte tenemos que lamentar los seis heridos siguientes: el teniente Corona (Ignacio), de Las Navas; un soldado de Las Navas; otro de Saboya y otro de Artillería y dos ascaris del Tabor de Arcila.

Instalada la guarnición, el comandante general marchó con su columna á pernoctar á T'Zehin, sin ser hostilizado por el enemigo.

Continúa el temporal Sudoeste, é infranqueable la barra de aquel puerto.

MELILLA

Fallecimiento de un capitán.—Sin novedad en el territorio.

Ha fallecido el capitán del regimiento Artillería de Montaña, D. Enrique Ramos Gómez.

Ha fundado en el puerto el crucero «Extremadura», y reina completa tranquilidad en el territorio.

De Ceuta y Tetuán dicen que no ocurre novedad en aquellos territorios.

Declaraciones del general Echagüe.

En una entrevista sostenida por el conde del Serral, con el redactor de un diario de la noche, dijo refiriéndose á la labor realizada en Marruecos por el general Marina, lo siguiente:

«La labor del general Marina, tenaz, silenciosa y persistente, va produciendo resultados muy satisfactorios, que amortiguan y borran el efecto de anteriores rigorismos extremos, tal vez obligados por las circunstancias, y que quizás avivaron muchos odios. Lentamente se suavizan asperezas y rencores, y así hasta las moras campesinas, retraídas del zoco tetuaní hace meses, retornan hoy en mayor número. Hay, si, aún necesidad de mostrarles á los enemigos, de vez en cuando, que nuestra benevolencia, el sincero deseo de respetar todos los derechos y de proseguir en paz nuestra obra civilizadora, no tiene parentesco con la debilidad. De ahí castigos como el último de Beni-Salem, tan duro, que los moros, que procuran por todos los medios no dejar un solo muerto suyo en el sitio del encuentro, dejaron abandonados racimos de cadáveres».

Por cierto que esta operación, desarrollada con tropas indígenas moras—detalle que no pesó poco ni mucho en el ánimo de algunos comentaristas—, señala como el comienzo de una variante en la campaña; pues se ha de utilizar en lo sucesivo, por modo tan preferente, á tan valiosos auxiliares. Vamos al aborro de sangre española, y al empleo más amplio de elementos de acción valiosísimos, que no sólo combaten al enemigo como él lucha, sino que con su presencia ante él le demoralizan. Los efectivos de las fuerzas moras se acrecentarán en las proporciones necesarias, y con ello, á mas de disponer de un núcleo mayor de soldados tan admirables como los mismos nuestros, se evitará gravemente sobre el Ejército metropolitano el peso de la campaña.

Esta es una de las modificaciones que se introducen en nuestra actuación, y no de las menos importantes. Confío en que todas contribuyan á que en plazo mas breve de lo que muchos suponen, la gestión prudentísima del general Marina nos brinde motivos de satisfacción. ¿Por qué sentirse pesimistas á ultranza, si la realidad no lo consiente? ¿No estamos viendo los admirables frutos que ya se cosechan en Melilla?».

Tropas de aeronáutica

Licenciamientos y plantillas.

Vista la consulta hecha por el capitán general de la quinta región respecto á la forma en que deben ser considerados para los licenciamientos los individuos de tropa de diferentes armas y cuerpos del Ejército, que, en virtud de lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 6 de Mayo último han sido agregados al servicio de aeronáutica, y á fin de evitar dificultades de orden orgánico y administrativo, se ha resuelto que á partir de la revista del próximo, los citados individuos causen baja definitiva en los cuerpos de procedencia y alta en igual concepto en las tropas de aerostación, para efectos administrativos, sin perjuicio de que continúen prestando sus servicios en la unidad de las tropas de aeronáutica á que estén afectos. También se dispone que las tropas de aerostación queden autorizadas para pasar revista con la plantilla que les resulte á consecuencia del alta de este personal, debiendo tenerse presente el aumento de fuerza que en virtud de ello tenga la citada unidad sobre su plantilla de presupuesto al conceder licencias y elevar la fuerza en filas de los diferentes cuerpos del Ejército.

Oficinas militares

Clasificación de aptos para el ascenso

El ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de las dependencias y los de Estado Mayor de las Capitánías generales donde prestan sus servicios los archiveros segundos del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares que figuran en el «Anuario militar del año 1913», con los números 4 y 5; los archiveros terceros número 8 y del 15 el 18; los oficiales primeros del 57 al 62, los oficiales segundos número 7 y del 66 al 74 y los oficiales terceros del 41 al 51, todos inclusive, remitan á este ministerio copias conceptuadas de las hojas matriz de servicios y de hechos de los interesados, con el fin de proceder á la clasificación de aptos para el ascenso.

ENTIERRO DE UN SARGENTO

SEVILLA, 16.—Se ha verificado el entierro del sargento que se suicidó ayer en la Catedral.

Enviaron una corona los oficiales del regimiento á que pertenecía y los sargentos de la guarnición.

Material de Artillería

Se ha declarado reglamentaria la tabla de tiro con granada ordinaria de metralla y rompedora para C. Ac. 7 cm. montaña, modelo 1908, calculada por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y autoriza al expresado Centro para que, con cargo á la partida de 25.000 pesetas que para fomento de bibliotecas, impresión de obras, etc., figura en el primer concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, haga una tirada de 1.000 ejemplares de la referida tabla para su distribución entre las distintas secciones del arma.

DE PALACIO

Ayer, después de despachar con el presidente del Consejo, recibió S. M. el Rey en audiencia al conde de Cartagena, Sr. Castro Caselais; capitán de Ingenieros Sr. Kindelán, al Obispo de Sión y al secretario particular de la Infanta Isabel.

La Reina doña Victoria pasó por la Casa de Campo, acompañada de sus augustos hijos el Príncipe de Asturias y la Infanta doña Beatriz.

Su Alteza el Infante D. Alfonso, que continúa en Ceuta, regresará á Madrid á primeros de Marzo.

Ejércitos y Armadas extranjeros

ALEMANIA.—Automovilistas voluntarios en Baviera.

Acaba de crearse en Baviera un cuerpo de automovilistas voluntarios, sobre las mismas bases que los existentes en Prusia y Sajonia. Los voluntarios, para ser admitidos, han de pertenecer al automóvil club bávaro, y ser propietarios de un tipo de automóvil que de antemano se señala, comprometiéndose á servir por un plazo de tiempo no inferior á tres años. Durante este periodo, tomarán parte en las maniobras anuales que tendrán lugar, y en los ejercicios propios del servicio del cuerpo que sean precisos.

La organización es la misma que en los otros cuerpos de voluntarios en Alemania, y el uniforme, similar.

Transporte mecánico.

Las nuevas disposiciones publicadas por el ministerio de la Guerra, aumentan los efectivos de carruajes automóviles en una proporción sin precedente en ningún otro país.

Las columnas de municiones se compondrán en lo sucesivo de camiones automóviles, de una capacidad de transporte doble de la que hasta ahora tenían los carruajes con tracción animal, y una velocidad triple, con un radio de acción de 100 kilómetros diarios.

Los carruajes afectos á la caballería han de estar capacitados para recorrer 75 millas en 24 horas.

Es condición precisa que todos los coches empleados en los distintos servicios, han de estar dispuestos para el transporte de unidades de Infantería, caso de necesidad.

La reforma se hace extensiva á las ambulancias de Sanidad militar, hospitales y parques de campaña.

Una de las principales razones que han aconsejado este cambio, ha sido el considerable aumento en el consumo de municiones que exige el armamento moderno, puesto de manifiesto palpablemente en la guerra de los Balcanes. Con ello, se elevarán las existencias en los parques de artillería á 2.000 disparos por piezas de campaña, y se pretende hacer llegar las columnas de municiones hasta la misma línea de fuego.

Las maniobras imperiales en 1914.

Se ha determinado que las maniobras imperiales alemanas del año 1914, sean ejecutadas por los VI, VII, VIII, XI y XVIII cuerpos de Ejército prusianos y los I y II bávaros, y parece que tendrán lugar en el macizo de Vogelsberg.

Se ha aumentado de 11 á 21 el número de los generales con mando de tropas de Infantería y Caballería que asisten á los cursos de Artillería de campaña de la Escuela de Tiro, á los que deben también asistir anualmente los comandantes generales que no procedan de Artillería.

Se comprende la importancia de esta medida que dará á los generales ocasión de apreciar los efectos del tiro de la Artillería, estudiar el modo como esta arma coopera con las demás al fin común, y sus procedimientos tácticos, y al mismo tiempo les permitirá cambiar impresiones con el inspector general de la Artillería de campaña.

Obreros de Artillería

Supresión de dos pelotones.

Vista la dificultad que existe para organizar los pelotones de obreros filiados afectos á las Comandancias de Artillería de Menores y Gran Canaria creados por Real orden de 7 de Julio de 1913, se ha dispuesto quede sin efecto la creación de estos dos pelotones, no haciéndose, por tanto, disminución ninguna en las plantillas de tropa de dichas Comandancias, y que los veinticuatro obreros correspondientes á los pelotones no organizados, se distribuyan á razón de tres obreros de segunda en cada una de las ocho secciones afectas á los Parques regionales de la Península, disminuyéndose en cambio cuatro soldados en las plantillas de presupuesto de las Comandancias de Artillería de Cádiz, Cartagena y El Ferrol y tres en cada una de las restantes Comandancias de Artillería de la Península.

UN RUEGO

MIENTRAS EL AGUA CAR...

Para el justiciero y noble conde del Serrallo.

Mi pluma es una pobre limosnara, que hoy se permite implorar caridad del generoso corazón de V. E.

Estamos en Africa y llueve. ¡Qué fríos y qué crueles son los días y las noches de lluvia en campaña!

Pone frío en el corazón ver a un soldado arrastrar la manta empapada en agua. Y con esta manta, señor ministro, ha de abrigarse luego este soldado las horas que el servicio le deja de descansar.

Un día de columna, lloviendo, con las mantas sobre sus cuerpos, con lo pesadas y frías que son, se hace casi imposible la marcha. Ya la manta no es necesaria ni abriga, ni impide que el agua se filtre en los músculos. Es un estorbo, unas ligaduras fatigosas.

Creo que es este asunto digno de atención. Va en ello la salud del soldado, que es la salud del Ejército y la vida de la Patria. Va en ello el bien del servicio; pues lógicamente pensando, el soldado, que presta un servicio calado hasta los huesos, y por lo tanto, estirado de frío, no puede, es imposible que cumpla con su obligación tan estrictamente, como si una prenda de abrigo, e impermeabilizada, diera calor a su cuerpo...

Señor conde del Serrallo; solución V. E. este asunto, poniendo en la empresa toda la bondad que encierra su noble corazón, todo el cariño que siente por el soldado.

El agua, la humedad, causan en las guerras más estragos que las balas; felices los que mueren de una herida gloriosa en el campo de batalla. ¡Desventurado del que obscuramente se consume de una dolencia sin curación (enfriamientos, reumas, pulmonías) en la sala de un hospital!

Reglamentese para el Ejército de operaciones un capote-manta, cuyo exterior este recubierto de goma o hule, por donde resbale el agua; de este modo podrá utilizarse también como manta, porque su interior siempre estará seco.

Tenga la certeza que si alcanzara el honor de que mis humildes palabras repercutieran en el generoso corazón de V. E., en mi alma y en las almas de los otros soldados se rendiría eternamente culto a su ilustre nombre.

Justo Valiente.

Los que mueren

Durante el mes pasado han fallecido los siguientes jefes, oficiales, y asimilados:

Infantería.—Coroneles D. Emilio Gómez de los Ríos y D. Manuel Grau Castillo; teniente coronel D. Alfredo Plaza Fernández; comandante D. Nicolás Lleri Areny; capitán D. Jacobo Ledo Martínez; segundo teniente don Manuel Bago Bonilla; comandante (escala de reserva) D. Bartolomé Carballo Sides, D. Silvestre Vello Fernández, y segundo teniente D. José Iglesias Dodero.

Caballería.—Coronel D. Saturnino Salva-dor Hernández; comandante D. Adolfo Artalejo Ortega; capitán D. Avertano González Fernández, y primer teniente D. Francisco Ortega Larrea.

Carabineros.—Teniente coronel D. Diego Calero Vélez, y comandante D. José Vigil Viguera.

Guardia civil.—Primeros tenientes (escala de reserva) D. Tomás Carrasco Gómez, D. Petronilo Torres Martínez y D. Máximo Ramos Martínez.

Jurisdicción militar.—Auditor D. Ricardo Camino Román.

Edificatorio del Ejército.—Capellán primero D. Modesto Sorribas Laborda.

HORRIBLE CATASTROFE

Un pueblo ardiendo

AVILA, 16.—El alcalde de Espinosa de los Caballeros comunica que se ha enseñoreado del pueblo un incendio que ha adquirido extraordinarias proporciones.

Hasta ahora van destruidas 20 casas con todos sus enseres y algunos comercios con sus existencias.

Las llamas amenazan destruir el pueblo entero. Se carece de medios para combatir el fuego y los escasos recursos con que se contaba se han agotado ya. En vista de la situación, el alcalde pide auxilios al gobernador. Este ha salido para el lugar del suceso en el tren de las once de la noche.

De los pueblos limítrofes se han trasladado en carros infinidad de vecinos ante las noticias alarmantes que se reciben del pueblo siniestrado, llevando elementos de extinción.

También de Arévalo ha salido material. Reina un fuerte viento, temiendo que el pueblo sea destruido por completo.

La Política

NOTAS DEL DIA

Las huelgas.—Las impresiones oficiales de Rio Tinto son más satisfactorias. Los obreros de Rio Tinto son más satisfactorias.

El vocal del Instituto de Reformas Sociales, Sr. Pálcios, ha conseguido de los obreros huelguistas ofrecimiento de resuñar el trabajo hasta tanto se resuelva la interpretación que se dará al laudo de la Comisión arbitral.

Esta madrugada dijo el Sr. Sánchez Guerra que en Manlleu las Sociedades obreras del arte febril han anunciado la huelga para fines de este mes, si no se les hacen ciertas concesiones relativas a las horas de jornada y a la bonificación de los salarios.

Toma de posesión.

Con el ceremonial acostumbrado tomó ayer posesión del cargo el nuevo director general de Comercio, Sr. Alas Pumariño.

Por encontrarse ausente el director dimisionario dió posesión al Sr. Alas Pumariño el subdirector D. Norberto González Auriore.

Consejo de ministros.

El Consejo de ministros anunció para hoy se ha apazado hasta mañana.

Se verificará en Gobernación y será preparatorio del que el jueves presidirá el Rey en Palacio.

Créditos para carreteras.

La Comisión permanente del Consejo de Estado, en su última reunión, examinó un expediente de crédito instruido por Hacienda, con motivo de figurar en el presupuesto de liquidación de 1913 obligaciones como las comprendidas en la relación quinta de Fomento, que afectan a carreteras, y que debían estimarse como comprendidas en el presupuesto ordinario.

Parece que de igual modo opina la Comisión permanente del Consejo de Estado y que en este sentido se redactará el informe que será sometido al pleno.

De esta manera, los créditos a que se refiere el expediente tendrán el concepto de renovables, como los demás del presupuesto ordinario. Ascenderán a 74 millones de pesetas.

Emisión de Obligaciones.

El gobernador del Banco de España visitó anoche al ministro de Hacienda.

En la entrevista se habló de la Real orden ya enviada al Banco, por la que se autoriza la emisión de 20 millones de pesetas en Obligaciones del Tesoro. Cree el Sr. Rugall que con esta cantidad podrá hacer frente a las necesidades actuales.

Varias noticias.

El general Azárraga se halla muy mejorado del ataque gripal que padece. En esta semana marchará a la provincia de Córdoba el conde de Romanones.

Ayer regresó de San Sebastián el ex ministro D. Antonio Barroso.

El marqués de Lema seguirá ayer bastante aliviado de su dolencia.

Si la mejora continúa es probable que hoy se celebre en el ministerio de Estado la recepción diplomática semanal.



UNA SUEGRA EN FUNCIONES

Quema a su nuera y se tira por el balcón.

En una casa de la rúa Menor de Santander vivía desde hace pocos días una familia compuesta de César San Juan, empleado en el ferrocarril del Norte; de su esposa, Esperanza Ponce, y de la madre del primero, Matilde Pasaro. Vinieron éstos recientemente de Valladolid, donde estaba empleado también en ferrocarriles.

Entre la mujer y la madre de San Juan no reinaba la mejor armonía por la diferencia del carácter de ambas, y los disgustos, que en un principio carecían de importancia, no tardaron en degenerar en frecuentes riñas.

No hace aún muchos días advirtió la Esperanza que su esposo era objeto de amenazas por parte de su madre, y temiendo que en cualquier momento les causara aquélla un serio disgusto, decidió ponerse en guardia y adoptar precauciones.

Esta tarde hallábase Esperanza en la cocina, calentando aceite en una sartén, cuando entró sobrepresuntamente, sin que ella lo advirtiera, su madre política.

Subitamente tomó la sartén y antes de que su desventurada nuera pudiera ponerse en salvo, la volcó sobre su cabeza, abrasándola la cara. Acto continuo dirigióse a un balcón y se arrojó a la calle.

En socorro de Matilde acudieron varios vecinos, y en una camilla de la Cruz Roja la condujeron a la Casa de Socorro. Los médicos certificaron que Matilde era cadáver.

Contaba cincuenta años y era natural de Valladolid.

Esperanza Ponce fué curada de graves quemaduras en toda la cara, en las orejas y en el brazo derecho.

El Juzgado interviene en el suceso.

Oposiciones a Estadística

La Dirección general del Instituto Geográfico, convoca a oposiciones para cubrir 30 plazas de auxiliares terceros del cuerpo.

Los que soliciten tomar parte en la oposición acreditarán: ser español y haber cumplido la edad de dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco, el día 24 de Octubre; del corriente año; haberse casado o no; haber sido funcionario de carrera o no.

Las instancias documentadas podrán presentarse hasta el 24 de Octubre próximo.

Los exámenes se verificarán por materias en el orden siguiente:

- Primero. Escritura y ejercicios prácticos de Gramática y Aritmética. Segundo. Geografía. Tercero. Estadística. Cuarto. Elementos de Economía política. Quinto. Elementos de Derecho político. Sexto. Elementos de Derecho administrativo.

Extranjero

Inmigración japonesa en Méjico.

LONDRES.—Los Estados Unidos muestran verdaderamente preocupados por las grandes proporciones de la inmigración japonesa en Méjico.

Han llegado a dicha República americana numerosos funcionarios del Japón, y éste parece dispuesto a apoyar financieramente a Méjico, salvando las dificultades de tal orden, con que tropieza en su gestión el general Huerta.

Mejoría del Kronprinz.

BERLIN.—Ha remitido algún tanto la fiebre que padece el Kronprinz, mejorando el estado general del enfermo.

El frío en los Estados Unidos.

NUEVA YORK.—Después de varios días de un frío de 18° bajo cero, ha caído una monumental nevada; pero con ella se ha logrado que la temperatura aumente.

El número de los sin trabajo es crecidísimo. Sólo en esta capital se calcula que el paro forzoso alcanza a unos 300 000 obreros.

Curación del cáncer.

PARIS.—El doctor Dupuy de Frenelle ha publicado una curiosa estadística, para demostrar que el cáncer en la lengua no es tan peligroso (si se acude a tiempo) como se cree, puesto que puede ser fácilmente curado, operando le en sus primeros tiempos.

En 275 casos, operando el cáncer lingüístico en su principio, se obtuvieron 108 curaciones completas; mas para llegar a este resultado, es preciso que toda ulceración rebelde, y que presente caracteres definidos, como el endurecimiento, aunque no sea doloroso, se examine minuciosamente, y cure por la cirugía radicalmente.

La enfermedad del presidente Wilson.

WASHINGTON.—La enfermedad del presidente Wilson, que se creyó tenía importancia, no inspira la menor inquietud.

Huelga de abogados en Italia.

ROMA.—Los abogados de Milán han acordado comenzar la huelga desde el día 1° de Marzo.

Visitas de Reyes a París.

PARIS.—El Consejo de ministros, reunido bajo la presidencia de M. Doumergue, ha fijado la fecha de la visita de los Reyes de Inglaterra a esta capital, la cual será el 21 de Abril. Sus Majestades Británicas permanecerán en París tres días.

La visita del Rey de Dinamarca quedó acordada para el 16 de Mayo próximo.

Muerte de una princesa.

BERLIN.—La princesa Guil ermina de Baden ha muerto, a las cinco de esta mañana, en Karlsruhe.

Una explosión.

PARIS.—En una cantera cercana a Saint Lie ha estallado un petardo, con tal desgracia, que cuatro obreros que se hallaban inmediatos al lugar del suceso han resultado con gravísimas heridas, y se cree que por lo menos tres de ellos sucumbirán a las lesiones.

Muerte de un pintor español.

LONDRES.—Desde Buenos Aires comunican la muerte del célebre pintor Agustín Alvarez.

NOTICIAS

Imposición de cruces

Esta mañana, a las diez, se celebró en la Castellana la imposición de cruces del Mérito Militar a los ocho bomberos que se distinguieron en la extinción del incendio del cuartel de El Pardo, ocurrido hace meses.

Al acto asistió un general de Ingenieros, que ostentaba la representación del ministro de la Guerra, el alcalde y otras autoridades. Un público muy numeroso estacionado en los andenes presenció la entrega de la justísima recompensa a los abnegados bomberos madrileños.

Libertad provisional.

El Juzgado militar ha dictado auto concediendo libertad provisional al periodista señor Vidal y Planas.

Teatros

REAL. El jueves próximo se representará por vez primera en la actual temporada la hermosa obra de Verdi «Un baile de máscaras».

Interpretarán los principales personajes Cecilia Gagliardi, Eleonora de Cisneros y los señores Palet, Sanmarco y Torres de Luna.

Es «Un baile de máscaras» obra en que luce su esplendoroso arte el eminente Sanmarco.

Dirigirá el maestro Padovani.

ORVANTES

Pasado mañana jueves tendrá efecto en este teatro el estreno de la farsa cómica en tres actos, original de miss Margarita Mayo, adaptación española de D. Federico Reparaz, titulada «Lluvia de hijos» («Bab y Mine»).

Se despachan billetes en Contaduría.

PRINCESA

Mañana, miércoles de moda, se verificará la última representación de «Doña María de Padilla», drama en tres actos y en verso, original de Francisco Villaseca.

Esta noche, función extraordinaria popular y a mitad de precios, 63 representación de «La Malquerida», de Jacinto Benavente.

El viernes 20 estreno de «La fuerza del mal», de Linares Rivas.

Del Ministerio de Marina

Movimiento de buques.

Salieron: de Ceuta el «Plata» y el «Osado»; de Mahón el «Temerario», y de Algeciras el «Lauria».

Fondearon: en Garrucha, saliendo a poco para Cartagena el «Vito I»; en Vigo el crucero alemán «Hansa», y en Melilla el «Extremadura».

En Gijón varó el vapor sueco «Helios», procurando ponerlo a flote.

En Ceuta volcó un bote del pailebot francés «Cecilie» salvando a sus tripulantes los del «Recalde», que acudieron en auxilio.

Excedencia

Dispónese quede excedente el contador de navío D. Federico Capdevila.

Medalla

Concédese la medalla de Africa con pasador de Casablanca, al contador de navío D. Federico Vidal.

Baja

Causa baja por retiro voluntario el comisario de primera D. Salvador Zorón.

CRÓNICA por ADOLFO GIL

LA CIUDAD MUERTA

Fué preciso que el hambre, el terrible azote de la humanidad, se enseñoreara de todos aquellos pueblecillos, antes tan alegres, para que sus moradores, famélicos y harapientos abandonaran el querido terruño en procesión macabra, despedidos por el aullido agorero de unos perros queleticios y el graznar de bandadas de aves fatíficas, que extendiendo sus grandes y negras alas ocultaban el sol, augurando a aquel ejército de hambrientos largos días de lucha y ayuno.

Tres largo caminar, y abandonando a no pocos, que más débiles, sucumbieron en la triste jornada, dieron vista a una población, cuyas altas y humeantes chimeneas daban al parecer la idea de vida próspera. Después de recorrer las rectas y bulliciosas calles de la gran urbe, llegaron al puerto, en el que se veían anclados un gran número de buques, por cuyas bocas de fuego salían gigantescas

nubes de humo que al cielo se elevaban, tomando en su ascensión mil raras y espiroscas figuras. Uno de ellos, tal vez el de más tonelaje, recibió a aquel rebano de seres humanos, tan débiles, que al ponerse en movimiento aquella gran mole de hierro, cayeron violentamente sobre cubierta, cara al cielo, con los labios contraídos por un rictus de amargura y los ojos agrandados por la fiebre, mirando sin ver allá arriba, a lo infinito; de vez en vez se entreabrían sus labios, y por el crisper de sus marcos, no se sabía si musitaban una plegaria ó lanzaban una sorda maldición.

A algunas millas de la costa que abandonaban, de su querida Patria, rincón adorado de sus amores, bendita tierra donde descansaban los restos sagrados de sus mayores, unos marineros mal enarados, de facciones duras y rostros atezados, en un lenguaje extraño se dirigieron a ellos y como no obtuvieran pronta contestación, á empuellones les hicieron comprender lo que en su lenguaje extranjero querían decirles... Desfilando uno á uno, fueron descendiendo por una escalerilla que a ras del suelo había sobre cubierta y daba acceso á las grandes bodegas de techo bajo, apenas alumbradas por la luz mortecina de unos faroles colgados de trécho en trécho, é invadidas por gas deletéreo que se enseñorea de aquellas mar-

morras y canas no pocas víctimas entre los pasajeros que por desgracia tienen que cobijarse bajo su techo.

¡Penosa fué la navegación! Felices los días que á pie recorrieron la distancia desde su pueblo hasta dar vista al mar. En aquellos días no les faltó aire ni sol, y cuando sus fauces, reseacas por el polvo del camino, necesitaban frescor, á buscarlo iban allá arriba, á las peñas de la sierra, por donde bajaban serpenteando juguetones arroyuelos de agua que abajo se deshacían en espuma. Donde ahora iban, sus pulmones, en su alentar cansino, aspiraban el aire infestado de aquella cárcel, y la sed la calmaban con agua impura y salobre que abrasaba sus entrañas.

Amononados unos sobre otros en hacimiento carnal y tras larga travesía, dieron por fin vista á aquella nueva tierra de promisión. Los supervivientes á aquel calvario, casi arrastrándose por las calles de aquella nueva Meca de los espíritus aventureros, salieron al campo, y guiados por uno, otro de ellos que á luchar iba contra la fortuna, recorrieron muchos kilómetros, ¡tantos!, que pasaron días y días, ¡largos!, muy largos! Los hombres, ya de por sí hastrosos, les cubría la barba su rostro bronceado por el sol y el aire, y sus greñas, cayendo en revuelto desorden casi hasta tocar los hombros, le daba aspecto de ferocidad; las

mujeres con la vestimenta desgarrada y los chiquillos colgados sobre la espalda, iban á retaguardia impreso en su rostro un sello de santa resignación. Y tal era el aspecto de aquel conjunto abigarrado, que no se sabía si inspiraba lástima ó miedo.

Por fin hicieron alto, y nuevos conquistadores se proclamaron dueños y señores de aquella tierra virgen, que no había pisado nadie más que la planta de los salvajes y las garras de las fieras, fieles guardianes, que con sus terribles rugidos indicaban, fuera vano empeño pretender arrojarles de aquel suelo, donde se escondían sus cavernas entre los numerosos y poblados bosques de árboles gigantesos cuyas altas copas al elevarse soberbias al cielo, mostraban lo grande y majestuoso de aquel punto que los parias de mi crónica, cual nuevos Hernán Cortés y Pizarros convertían en feudo suyo.

Muchas fueron las dificultades con que lucharon; pero poseían un arma eficazísima cuando es bien empleada, la voluntad, el desprecio al peligro que en su larga y prolongada correría habían adquirido, y al fin se impusieron que con ellos también colaboró la veleidosa Fortuna, y entre sus manos dejó un girón del misterioso manto, por cuya posesión luchan encarnizadamente los hombres; y á fé que el triunfo fué completo para aque-

llos aventureros que su Patria abandonaron forzados por la necesidad, que en tierra extranjera se convirtieron en señores efectivos de aquel rincón inexplorado, convertido ahora en población que empezaba á hacer bajo los más felices auspicios.

En tanto, allá en el terruño que el exodo había despoblado, llegaron un día unos hombres y por condescendencia de los que mandan allí sentaron sus reales, y á los pocos días el fúnebre silencio de lo que era inmenso cementerio, se alteró por el trepidar de cien automóviles que en vertiginosa velocidad recorrerían sus carreteras, transportando máquinas y herramientas que en su obra creadora y de transformación, describaban casas, encauzaban ríos, y tal era la fiebre de aquellos extranjeros, que pueblecillos enteros desaparecieron ante el empuje gigantesco del hombre.

Y para vergüenza y baldón de toda aquella región, se frotaban las manos de contento aquellos extraños ante la ganancia en perspectiva, y sin rubor ninguno aquel pueblo olvidado que sus hijos tuvieron que emigrar á otros países, en busca de lo que en su Patria carecían.

Jurisprudencia interesante

(Sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina)

Deserción de buques mercantes (plazo para considerar la consumada).—(S. 11-10-1912.)

Antecedentes.—En causa instruida en el Apostadero de Cartagena contra V. C. G., tripulante del bergantín-goleta español «Teresa Puig», resultó que hallándose en el mes de Marzo de 1910 el mencionado buque en el puerto de Génova, donde había entrado de arribada forzosa, solicitó V. C. permiso del capitán para ir a tierra, y como se le negara se embarcó clandestinamente, presentándose después al Consol de España con la pretensión de que autorizara su desembarco del «Teresa Puig».

Ante el Consulado general de España en dicho puerto comparecieron el procesado y el capitán del «Teresa Puig», y como quiera que el primero no alegó más motivo para justificar su demanda que el de hallarse en desacuerdo con el capitán, el Consol se opuso al desembarco y remitió á Barcelona, á disposición del comandante de Marina, al V. C., que se negó á regresar al buque de su destino.

El Consejo de guerra dictó sentencia absolviendo al procesado por considerarlo exento de pena en consideración á que se presentó al Consol, de cuyo fallo disiente el Comandante general del Apostadero por entender, como su auditor, que el hecho de autos constituye el delito de deserción, previsto y penado en el artículo 14, título XIV de la Ordenanza de matrículas.

Doctrina.—Considerando que el abandonor V. C. el bergantín-goleta «Teresa Puig» perteneciendo á su dotación por estar comprendido en el rol de la misma, sin que hubiera terminado el plazo en que, con arreglo á su contrato, debía permanecer á bordo y sin que existiera causa justificada para el desembarco, cometió el delito que prevé el art. 14, título XIV de las Ordenanzas de matrículas, donde se castiga la deserción de buque mercante, sin precisar plazo para considerarla consumada, bastando que el buque sea abandonado para que se cometa ese delito, que el Consejo de guerra ha confundido con la deserción militar á que se refiere el Código penal de la Marina de Guerra.

Resolución.—Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra, y se condena á V. C. G., como responsable del delito de deserción, previsto y penado en el mencionado art. 14, título XIV de la Ordenanza de matrículas á la pena de dos campañas extraordinarias y consecutivas en la Armada.

Hurto.—Pluralidad de delitos.—Abuso de confianza.—Artículo 175 del C. de J. M.—Aplicación de penas.—(S. 17-10-1912.)

Antecedentes.—El alumno de la Academia de Infantería D. M. M. notó la sustracción de una cartera que contenía un billete del Banco de 50 pesetas, un reloj pulsera, varios retratos y tarjetas postales y una caja de papel, objetos todos que guardaba en su taquilla papelería, y la que pudo ser abierta sin violencia por tener suelta una de las lebrillas del candado que la cerraba; que registrados varios individuos de la sección de tropa de aquel establecimiento, le fué hallada la cartera con el billete de 50 pesetas, oculta entre la ropa interior, al soldado P. V. C. que desempeñaba el cargo de sereno de la compañía, quien además guardaba en su taquilla dos encendedores mecánicos, un pantalón, un bolsillo de plata, una petaca, una toalla y un par de puños que con anterioridad había sustraído de las taquillas papeleras de otros siete alumnos, efectos que fueron restituidos á sus legítimos dueños, faltando sólo el reloj-pulsera, que algunos testigos vieron en poder del procesado, y la caja de papel propiedad del alumno D. M. M.

Según tasación pericial, el valor de cada uno de los efectos sustraídos es inferior á 10 pesetas, excepción hecha del billete de Banco y del reloj pulsera, que ha sido valorado en 15 pesetas.

El Consejo de Guerra calificó estos hechos como constitutivos de ocho delitos consumados de hurto, dos en cuantía mayor de 10 pesetas que no excede de 100, y seis en cuantía inferior á 10 pesetas, previstos y castigados en los artículos 530, número 1.º, y 531, números 4.º y 5.º del Código penal, no modificados por la ley de 3 de Enero de 1907, según R. O. C. de 1.º de Agosto del mismo año, y estimando autor de todos ellos al procesado P. V. C., y apreciando respecto de los dos primeros delitos la circunstancia especial contenida en la regla 2.ª del art. 175 del Código de Justicia militar, le condena á la pena de seis meses de arresto mayor por cada uno de dichos dos delitos, y á la de tres meses de arresto mayor por cada uno de los seis restantes, sin que pueda exceder la totalidad del triple de la pena más grave, accesorias de suspensión de todo cargo, oficio, derecho de sufragio y pérdida de igual tiempo para el servicio, indemnización de 15,50 pesetas al alumno D. M. M. en reintegro de los objetos sustraídos que no le han sido devueltos, y á sufrir, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria que marca la ley, con abono de la prisión preventiva sufrida.

El Capitán General, de acuerdo con su Auditor, disintió del fallo por estimar que adolece de los siguientes errores: primero, considerar como hurto superior á 10 pesetas la sustracción del bolsillo de plata perteneciente al alumno D. S. M., cuando dicho bolsillo ha sido tasado en 2 pesetas con 50 céntimos; segundo, no apreciar en la Comisión de los seis delitos de hurto, inferiores á 10 pesetas, que por lo dicho anteriormente son siete, la concurrencia de la circunstancia especial del número 2.º del artículo 175 del Código de Justicia militar, siendo así que todos los delitos fueron realizados en la ocasión y lugar que señala el indicado precepto, y tercero, no haberse apreciado el hecho de haber delinquido el procesado con ocasión del cargo de sereno que desempeñaba, lo que constituye el grave abuso de confianza previsto en el número 2.º del artículo 533 del Código penal, y eleva las penas señaladas al delito en los números 4.º y 5.º del artículo 531 á la inmediata superior; por todo lo que estima que el procesado es autor de un delito de hurto en cuantía superior á 10 pesetas que no excede de 100, y de otros siete delitos de la misma índole en cuantía menor de 10 pesetas, concurriendo en todos ellos la circunstancia agravante especial de grave abuso de confianza y la especial también del número 2.º del artículo 175 del Código de Justicia militar, debiendo, en su virtud, ser condenado á la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional por el primer delito, y á la de un año, ocho meses y un día por cada uno de los otros siete, sin que pueda exceder el máximo de duración de la condena del triple tiempo de la más grave, y accesorias que marcan los artículos 59 del Código penal y 188 del de Justicia militar.

Doctrina.—Considerando que los hechos de autos, en lo que atañen á las sustracciones cometidas en perjuicio del alumno D. M. M., constituyen un delito de hurto, en cuantía mayor de 10 pesetas que no excede de 100, previsto y penado en los artículos 530, número 1.º, y 531, número 4.º, del Código penal;

Considerando que ante la imposibilidad de determinar, según los méritos de autos, el número de veces que el procesado registrara las taquillas papeleras de los demás alumnos y los efectos que en cada una de aquéllas substraía, es de necesidad apreciar en conjunto los demás hurtos perpetrados por el P. V. C., teniendo en cuenta la tasación de los efectos sustraídos, cuya cuantía excede de 10 pesetas y no pasa de 100, por lo que debe castigarse este segundo delito con arreglo á los mismos artículos 530, núm. 1.º, y 531, núm. 4.º, del Código penal.

Considerando que habiéndose cometido los citados delitos en Academia militar, es de aplicar la pena correspondiente señalada en el Código penal ordinario, en su grado máximo ú otro superior en uno ó dos grados, según previene la regla 2.ª del artículo 175 del Código de Justicia militar.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de Guerra y se condena al procesado P. V. C. á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por cada uno de los dos expresados delitos de hurto de que aparece responsable, con las accesorias de sus

penación de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, y á indemnizar al perjudicado D. M. M. en 15,50 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y siéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida durante la substanciación de la causa.

Todo con arreglo á los artículos 1.º, 11, 13, 22, 26, 29, 50, 530 y 531 del Código penal, 175 del de Justicia militar y demás de general aplicación de ambos textos legales, y ley de 17 de Enero de 1901.

Quedarse en tierra á la salida del buque.—(S. 18-10-1912.)

Antecedentes.—El marinero de 1.ª clase J. M. G. salió del crucero «Reina Regente», buque de su destino, con permiso para estar en tierra hasta las diez y media de la noche.

El procesado en vez de regresar se marchó á Bilbao y no volvió hasta tres días después, cuando ya había zarpado el buque.

El Consejo de guerra celebrado á bordo de dicho crucero dictó sentencia declarando que los hechos de autos constituyen el delito previsto en el caso 4.º del artículo 179 del Código penal de la Marina de guerra, y condenó al marinero de que se trata á la pena de dos meses de arresto militar, de cuyo fallo disiente el Comandante general de la Escuadra, por entender, como el Auditor del Apostadero de Cartagena, que el procesado no es responsable del delito que se le imputa, sino de la falta que prevé el artículo 323 del mismo Código;

Doctrina.—Considerando que cualquiera que fuese el propósito de J. M. al ausentarse de Santander, es evidente que al no regresar al buque de su destino á la hora en que terminaba su permiso para estar en tierra, dió lugar con esta omisión voluntaria y no justificada á que el «Reina Regente» saliese del puerto sin el marinero de que se trata, hecho que integra el delito que prevé y castiga el artículo 179 del Código penal de la Marina de guerra, y no la falta del artículo 323, que se refiere al «marinero que se ausentara de su destino por tiempo que no llegue á constituir deserción ni otro delito»;

Vistos los artículos citados, el 1.º, 4.º, 8.º, 22, 23, 31, 48 y demás de general aplicación del mismo Código, ley de 17 de Enero de 1901 y Real orden de 14 de Marzo del mismo año para su aplicación en Marina.

Resolución.—Se confirma la sentencia dictada por el Consejo de guerra y en su consecuencia se condena al marinero de la Armada J. M. G., como autor del delito previsto en el artículo 179 del Código penal de la Marina de guerra, en cuya omisión no concurren circunstancias modificativas, á la pena de dos meses de arresto militar, con la accesorias de pérdida del tiempo de servicio durante la condena, y siéndole de abono todo el tiempo que hubiese sufrido en prisión preventiva.

Desobediencia á agentes de la Autoridad.—Cabos de mar (son agentes de la Autoridad).—Faltas.—Embriaguez no habitual.—(S. 25-10-1912.)

Antecedentes.—En la madrugada del 28 de Julio de 1910 se hallaba prestando servicio de vigilancia de la pesca en aguas de Barcelona el cabo de mar de puerto J. R., y como sospechaba que una embarcación patronada por J. R. E. se dedicaba á pescar con artes prohibidos y en condiciones no autorizadas, se dirigió á ella requiriendo al J. R. para que le entregase el arte y el pescado que tenía á bordo, á cuyo requerimiento se resistió en forma violenta el procesado, que arrojó el arte al mar y dirigió frases tan soeces y amenazadoras al cabo R., que éste tuvo que intimidarle con un revólver para hacerse respetar, hechos que aparecen probados no sólo por las declaraciones de los testigos presenciales del suceso, sino por las propias manifestaciones de J. R., si bien alega éste como justificación de su conducta la circunstancia de encontrarse embriagado el día de autos, circunstancia que confirman los testigos;

El Consejo de guerra dictó sentencia declarando que el hecho perseguido es constitutivo de una falta, por lo que se absuelve al procesado del delito de que se le acusa, de cuyo fallo disiente el Comandante general del Apostadero de Cartagena por entender, como su Auditor, que al pronunciar su sentencia el Consejo de guerra ha incurrido en evidente error de derecho;

Doctrina.—Considerando que dado el carácter de agentes de la Autoridad de Marina que tienen los cabos de mar de puerto es indudable que al resistir el procesado el requerimiento que en uso de sus atribuciones le hizo el cabo R., desobediéndole gravemente según aparece en el resultando 1.º, cometió el delito que prevé y castiga el artículo 265 del Código penal;

Considerando que según aparece en las actuaciones, cuando J. R. E. cometió el mencionado delito se encontraba en estado de embriaguez, sin que conste que ésta sea habitual en el procesado, por lo que procede apreciarla como circunstancia atenuante;

Visto el artículo citado, mas el 1.º, circunstancia 6.ª del 9.º, 11, 13, 62, 82, 97 y demás de general aplicación del Código penal ordinario y ley de 17 de Enero de 1901,

Resolución.—Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra y se condena á J. R. E., como responsable en concepto de autor de un delito de desobediencia grave á agente de la Autoridad, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de embriaguez, á la pena de un mes y un día de arresto mayor, con la accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y multa de 125 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, y siéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva, si la hubiere sufrido.

Quedarse en tierra á la salida del buque.—Faltas.—(S. 25-10-1912.)

Antecedentes.—El día 21 de Julio de 1911 el marinero fogonero G. S. G. salió del crucero «Reina Regente», buque de su destino con permiso para estar en tierra hasta la puesta del sol de aquel mismo día, en que debía regresar á bordo del crucero, que se encontraba fondeado en el puerto de Santander;

El procesado en vez de regresar al tiempo que se le ordenó, se marchó á Bilbao y no volvió á Santander hasta el día 25 de dicho mes y cuando ya había zarpado el «Reina Regente», por lo que se presentó dicho día en la Comandancia de Marina;

El Consejo de guerra celebrado á bordo del crucero «Princesa de Asturias» dictó sentencia declarando que los hechos de autos constituyen el delito previsto en el caso 4.º del artículo 179 del Código penal de la Marina de guerra y condenó al marinero de que se trata á la pena de dos meses de arresto militar, de cuyo fallo disiente el Comandante general de la Escuadra por entender, como el Auditor del Apostadero de Cartagena, que el procesado no es responsable del delito que se le imputa, sino de la falta que prevé el artículo 323 del mismo Código;

Doctrina.—Considerando que cualquiera que fuese el propósito de G. S. al ausentarse de Santander es evidente que al no regresar al buque de su destino al tiempo en que terminaba su permiso para estar en tierra, dió lugar con esta omisión voluntaria y no justificada á que el «Reina Regente» saliese del puerto sin el marinero de que se trata, hecho que integra el delito que prevé y castiga el artículo 179 del Código penal de la Marina de guerra, y no la falta del artículo 323, que se refiere al marino que se ausentara de su destino por tiempo que no llegue á constituir deserción ni otro delito;

Vistos los artículos citados, el 1.º, 4.º, 8.º, 22, 23, 31, 48 y demás de general aplicación del mismo Código, ley de 17 de Enero de 1901 y Real orden de 14 de Marzo del mismo año para su aplicación en Marina,

Resolución.—Se confirma la sentencia dictada por el Consejo de guerra, y en su consecuencia se condena al marinero de la Armada G. S. G., como autor del delito previsto en el artículo 179 del Código de la Marina de guerra, en cuya comisión no concurren circunstancias modificativas, á la pena de dos meses de arresto militar, con la accesorias de pérdida de tiempo del servicio durante la condena, y siéndole de abono todo el tiempo que hubiese sufrido de prisión preventiva.

Servicio obligatorio

Interesante á Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» contiene:

- I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
- II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.
- III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
- IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias

Precio: 3,5 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los Formularios del Servicio militar obligatorio, contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las Disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 á los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA

OPOSICIONES DE POLICIA

Contestaciones al programa, por José Jiménez Jerez, abogado y secretario, por oposición, de Vigilancia. Venta: Librería Romo. Aicalá, 5. Facilito cuantos datos se pidan respecto á oposiciones.

PLAZA DE LOS MOSTENSES, 5, 2.º

Lectura interesante.

A LOS MILITARES QUE VIAJAN

Interesa muy principalmente á los destinados á las plazas de Africa; nuestra guía es utilísima, pues sólo insertamos en ella aquellas casas que conocemos, ó de las cuales tenemos inmejorables referencias.

TETUAN

HOTEL VILLA ESPAÑA

Confortables habitaciones, cocina variada y suculenta, todas las comodidades. Calle de la Luneta.

HOTEL DERSA

Cocina española y francesa, cómodas é higiénicas habitaciones, baños. Calle de la Luneta.

HOTEL CABILLA

Por su situación, su confort y mesa, uno de los mejores de la ciudad.

ESPAÑA

GRAN HOTEL SUIZO

Real, 114.—Ferrol.

REINA VICTORIA HOTEL

Maison Suisse. Confort moderne.—Valencia.

REGINA HOTEL

Magníficas habitaciones, cuartos de baño, ascensor, director.—D. A. Pina.—Málaga.

GRAN HOTEL DE EUROPA

De Ramón Ollé 60, Rambla de San Juan.—Tarragona.

HOTEL GRAND CONTINENTAL

Admirable mesa, exquisito confort, situación excelente. Rambla Canaletas, 10. Proprietarios.—J. Pérez y Compañía.—Barcelona.

HOTEL ORIENTAL

Gran café, restaurant y salón de billar. propietario, D. Luis Fuentes.

GRAN HOTEL ELORDI

Antes Reina Victoria.—Alicante.

TANGER

HOTEL CECIL

Gran lujo, servicio espléndido, cocina exquisita. Preciosas vistas al mar.

HOTEL BRISTOL

En el centro de la población, junto al Zoco chico. Trato incomparable. Cocina sin rival.

CEUTA

GRAN HOTEL HISPANO-MARROQUI

Vistas al mar, baños, alumbrado eléctrico, intérpretes, excursiones al interior, gran confort moderno.

LARACHE

HOTEL LUCUS

Cocinero afamadísimo, grandes habitaciones, menús variados.

HOTEL RESTAURANT MODERNO

Propietario.—Juan Gil. Recomendado por su buen servicio y su cocina excelente.

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

Adolfo Pablos.—Aceites, vinos, aguardientes, licores y muebles de las mejores marcas españolas.

Espectáculos para hoy

REAL.—No hay función.

ESPAÑOL.—A las 9,30 Los Leales.

COMEDIA.—A las 9,45, El orgullo de Albaeeto.

PRINCESA.—A las 10, Doña María de Padilla y Los Maorreros.

LARA.—A las 6,30.—En familia y Totó.—A las 10, En familia y Totó.

PRICE.—A las 9,30, Las golondrinas.

CERVANTES.—A las 6,30, López de Coria.—A las 10, Las malditas ideas.—A las 11, López de Coria.

APOLLO.—A las 6, Las campanadas.—A las 7,15, ¿Quo vadis?—A las 10,30, La vuelta al mundo.

COMICO.—A las 6, La gitanada.—A las 7,15, La piedra azul.—10,15, El gran demócrata.—11,45, Ferie de Abril

ESLAVA.—A las 10,15, Las píldoras de Hércules.

NOVEDADES.—A las 6, La banda de trompetas.—7,15, El gran simulacro.—9,15, Cosas de la calle.—10,15, El último juguete.—11,45, La Socorrito.

COLISEO IMPERIAL.—A las 4,30, Peliculas.—5,45, La dote de la chavala.—6,45, El misterio del cuarto amarillo.—9,45, Condición humana.—10,45, El premio Nobel.

INFANTA ISABEL.—A las 6, Canción de cuna y La Argentina.—A las 9,45, Malvaloca y La Argentina.

ALVAREZ QUINTERO.—A las 5, Sección continua de cinematógrafo.

TRIANON PALACE (Alesá 20).—Teléfono 755. Cinema artístico.—9,30 Peliculas y variedades.

BENAVENTE.—De 5,30 á 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

MADRID.—A las 7, 9,45, 10,45 y 11,45, Ibón, Linda Perla, Negrita, Chisporrita, Marín, Falta de riego, Bien servidas. El negocio se endereza, por Marina Guillén, Vicente Adela Margot, y señor Fernández.

LA BOLSA

VALORES PUBLICOS	Día 14	Día 16
4 por 100 perpetuo interior	75 15	75 10
Fin corriente	75 90	75 05
Fin próximo	00 00	00 00
A la cota de		
Serie F de 50.000 ptas. nominales	78 75	78 90
» E de 25.000 »	78 90	78 95
» D de 12.500 »	78 90	78 95
» C de 5.000 »	81 85	81 85
» B de 2.500 »	82 35	82 80
» A de 500 »	82 80	83 10
» G y H de 100 y 200 nomis.	00 00	88 40
En diferentes series	88 60	88 40
4 por 100 amortizable		
Serie E de 25.000 ptas. nominales	00 00	00 00
» D de 12.500 »	00 00	00 00
» C de 6.000 »	91 50	00 00
» B de 2.500 »	00 00	00 00
» A de 500 »	80 50	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
5 por 100 amortizable		
Serie F de 50.000 ptas nominales	00 00	98 40
» E de 25.000 »	91 45	98 40
» D de 12.500 »	88 50	98 40
» C de 5.000 »	89 25	98 15
» B de 2.000 »	89 25	98 15
» A de 500 »	89 70	98 15
En diferentes series	00 00	00 00
Bonos y Sociedades		
Obligaciones hipotecarias al 4 por 100	98 75	98 75
Acciones del Banco de España	454 00	454 00
Idem de la C. A. de Tabacos	00 00	297 00
Idem del Banco Hipotecario	00 00	00 00
Idem del de Castilla	00 00	00 00
Idem del Hispano-americano	00 00	00 00
Idem del Español de Crédito	00 00	00 00
Idem del Rio de la Plata	499 50	497 00
Idem del Central Mejicano	00 00	00 00
Azucares preferentes	00 00	00 00
Idem ordinarias	00 00	00 00
Idem obligaciones	00 00	00 00
Compañías		
C.ª Gra'l. M.ª de Electricidad	00 00	00 00
Sociedad Eléctrica de Chamberí	00 00	00 00
Idem id. id. obligaciones	00 00	00 00
Electricidad Mediodía de Madrid	00 00	00 00
C.ª Peninsular de Teléfonos	00 00	00 00
Canal de Isabel II	00 00	00 00
Construcciones metálicas	00 00	00 00
Ferrocarril de Valladolid á Ariza	00 00	00 00
Unión de Explosivos	00 00	00 00
Obligaciones Dip. provincial	00 00	00 00
Sociedad Editorial de España	00 00	00 00
Fundador	00 00	00 00
Idem id. id.—Ordinario	00 00	00 00
C.ª Madrileña de Urbanización	00 00	00 00
Ayuntamiento de Madrid		
Obligaciones de 250 pesetas	00 00	00 00
Idem de Briangre y Compañía	00 00	

CASAS DE EFECTOS MILITARES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31

Cordones de manto para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manto, cingulos, mantpulos y toda clase de cordoneria en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

Fábrica, ROLLO, 8, MADRID.---Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907

EFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31
Ceñidores, bandoleras, dragonas, hombreras, cordones, fajas, fajines, forrageras, porta-sables, condecoraciones, soutaches y galones de oro, plata y seda.

CORRAS ROSÉS

SE CORRA POR CARGOS A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallas, etc.; agremenas, puntillas, galones, abrazaderas, alzapana y toda clase de pasamanaria en oro, plata y seda.



CALZADOS

LIQUILLO

más de 20.000 pares para caballero, en clase superior, todo suela, desde 7 pesetas (Vici).

Espoz y Mina 20, 1.º, y Conde de Romanones, 16, tienda.

Ver kiosco frente Apolo.



SASTRERIA MILITAR

DE LA

Viuda é hijos de J. V. Pascual

CASA FUNDADA EN 1814

Atocha 113, MADRID - Teléfono, 2.913

Contratista de vestuario para la Guardia civil y Carabineros desde la creación de ambos Institutos. Contratas para uniformes civiles y militares.

El dolor, vencido.

Jaquecas, neuralgias, dolor de cabeza, dolor de muelas, reumatismos, etc., no resisten nunca á la primera toma de

KALMINE

De venta en cajas de uno y dos sellos

MADRID: Borrrell hermanos: Puerta del Sol, 5. - Por mayor: Pérez Martín y C.ª, Alcalá, 9. - Agente para España, G. Isern.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas
COMPLETAMENTE DESKMBOLSADO
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal
48 AÑOS DE EXISTENCIA
Seguros contra la vida. - Seguros contra incendios
Alcalá, 43. - OFICINAS: Caballero de Gracia, 60

Fábrica de corbatas
12, CAPELLANES, 12
CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO
ELEGANCIA - ECONOMIA
Precio fijo - ECONOMIA - Precio fijo

BENZ
ENRIQUE TRAUMANN
Barquillo, 3, duplicado. - MADRID

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo etc. LOS ANÉMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas la reconstituyente del hierro.



Comprimidos alimenticios ORTEGA
A base de carne digerida de vaca. - Preparado para ser tomado y asimilable. - Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digeribles y nutritivos con frecuencia ó a (excursiones, viajes, sports, etc.)
Cada comprimido equivale á diez gramos de carne. - Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos. - Medalla de honor en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS. - FARMACIA, CALLE DEL LEON, NÚMERO, 18

MADRID

COMPANIAS NAVIERAS Y CASAS DE EFECTOS NAVALES

Servicios de la Compañia Transatlantica
Linea de Buenos Aires. - El día 4 de Febrero saldrá de Barcelona el 5 de Málaga el 7 de Cádiz, el vapor «Infanta Isabel de Borbón» directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
Linea de Nueva York, Cuba y Méjico. (Servicio del Mediterráneo). - El día 25 de Febrero saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 27 de Málaga y el 28 de Cádiz, el vapor «Monserat», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.
Linea de Venezuela-Colombia. - El día 10 de Febrero saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 12 de Málaga y el 13 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa) Habana, Puerto Limón y Colon, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Ostendo, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana. También por el ferrocarril de Panamá con las Compañias de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes a conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Curo con transbordo en Curacao y para Guayana, Guayana y Trinidad con transbordo en Puerto Mabel.
Linea de Filipinas. - El día 15 de Febrero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Port-Saïd, Colombo, Singapore, Ho Ho, Suea, y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia.
Linea de Fernando Poo. - El día 2 de Febrero saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde», con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tanager, Casablanca, Mazagan, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.
Regreso de Fernando Poo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la península indicadas en el viaje de ida.
Linea de Cuba y Méjico. - El día 18 de Febrero saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 20 de Cádiz, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Oaxaca y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.
Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.
AVISOS IMPORTANTES. - Rebajas en los fletes de exportación. - La Compañia hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicaciones de marítimas.
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañia de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.
Servicios comerciales. - La sección que de estos servicios tiene esta Compañia, se encarga de trabajar en Ultramar los muestreos que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.
El vapor «Alfonso XIII» saldrá para los expresados puertos de Habana, Veracruz y Tampico los siguientes días del mes de Octubre, de Bilbao el 8, de Santander el 9, de Gijón el 10, de Gernika el 11 y de Vigo el 12.

GRANDES ALMACENES DE EFECTOS NAVALES
C.ºe Generale Transatlantique
Vapores correos franceses.
Viajes rápidos y directos
Vapor «Espagne» de 14.600 toneladas
De Santander y La Coruña. } A la Habana en diez días.
} A Veracruz en doce días.
Salidas de Santander el 22 de cada mes.
Salidas de La Coruña el 23 de cada mes.
Servicio mensual de Vigo a Cuba, Méjico y Nueva Orleans, y de La Coruña á Puerto Rico y Haití.
Servicio mensual de Bilbao á New-York.
Servicio semanal entre El Havre y New-York.
Viajes regulares á las Antillas, Costafirme y combinaciones en Colón-Panamá para los puertos del Pacífico.
Servicio semanal entre Cartagena y Orán.
AGENCIAS EN ESPAÑA:
Barcelona: S. Talavera é hijos. - Cádiz: A. Sierra. - Cartagena: J. M. Pelegrín. - Coruña: N. Farina. - Santander: Vial é hijos. - Vigo: Bilbao: Carlos de Marun.
MADRID
Agencia de los coches camas. - Palacio de la Equitativa.
F. SETUAIN
INSPECTOR DELEGADO EN ESPAÑA
ZURBANO, 10

ANTONIO VICH
Proveedor de la Armada española.
Depositorio de los aceites
«VACUUM»
Cartagena, Muralla, 5, 7 y 7 dupdo.
COMPAÑIA DE VAPORES CERRIOS INTERINSULARES CANARIOS
VAPORES EN SERVICIO
«Leon y Castillo» de 1.465 toneladas.
«Vieira y Clavijo» de 1.465
«La Palma» de 1.465
«Gomera Hierro» de 800 toneladas.
«Fuerteventura» de 800
«Lanzarote» de 800
DIRECCIÓN Y OFICINAS:
Puerto de la Luz (Gran Canaria)
Agentes en todos los puertos de la provincia.

ACEROS HISPANIA
SOCIEDAD ANONIMA
Capital: 2.500.000 pesetas oro
BARCELONA. - Valencia, 264, domicilio social.
Fábrica y Oficinas, Industria, 282
BADALONA
Aceros moldeados y forjados. - Material para ferrocarriles, minas, Artillería, Marina y Agricultura. Cilindros para prensas hidráulicas, cilindros para laminadores, corazones y desvíos de acero al manganeso, aceros extra-dulces para dinamos y toda clase de piezas en acero fundido, para toda clase de industrias. Grandes talleres para el acabado de toda clase de piezas. - Aceros especiales al cromo, manganeso, etc., etc. - Sección especial para piezas de automóviles.
Toda la correspondencia á la fábrica y oficinas de Badalona.

BLANDY BROTHERS & CIA.
LAS PALMAS (Gran Canaria)
BANQUEROS
Consignatarios de varias líneas de vapores
Agentes del «LLOYD INGLÉS» y de otras Compañias de Seguros.
Contratistas de carbón.
Disposiciones hechas para efectuar reparaciones á flote de buques de cualquier tonelaje, y en varadero, de buques hasta de 1.500 toneladas, y además para aceptar encargos para la construcción de gabarras, remolcadores y factas de cualquier clase á precios módicos.